

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6.053
EDICION DE 20 PAGINAS
Aparece los días hábiles

MARTES, ENERO 12 DE 1960

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nro. 1305
L.O.R. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nro. 807668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**

Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.00
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página \$ 54.00
- 3º) De más de media y hasta 1 página \$ 90.00
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	₺	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 10381 del 28/12/59.	— La Sub-Comisaría de Panpa Grande se denominará Sub-Comisaría de Carahuasi y funcionará en la jurisdicción del pueblo del mismo nombre	88
M. de A. S. N° 10412 del 31/12/59.	— Reconoce los servicios prestados en la Municipalidad por el señor Rosario Arroyo ..	88
" " " " 10413 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Claudio Constancio Cortéz	88 al 89
" " " " 10414 " "	— Declara computables los servicios prestados en la Administración Pública por el señor Ricardo Esteban Quiroga	89
" " " " 10415 " "	— Acuerda un subsidio a favor del señor José Marcos Aybar	89
" " " " 10416 " "	— Deja establecido la fecha en que se hará efectiva la licencia concedida a favor del Sr. Benito Raúl Requejo	89
M. de Econ. N° 10417 " "	— Liquidada partida a favor de los damnificados en la inundación del 20/12/59	89
" " " " 10418 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	89 al 90
" " " " 10419 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	90
" " " " 10420 " "	— Otorga un subsidio a favor de la capilla del distrito de San Isidro	90
" " " " 10421 " "	— Acepta la donación formulada por el señor Rufino Figueroa	90
" " " " 10422 " "	— Excluye de la nómina de vehículos de la Administración General de Aguas, al Jeep "Willys", modelo 1.946	90
" " " " 10423 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección de Vialidad de Salta	90
" " " " 10424 " "	— Amplía el art. 2° del decreto N° 9.337/1.959	90
" " " " 10425 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Municipalidad de Joaquín V. González	90
" " " " 10426 " "	— Autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia para proseguir por Administración, la obra "Estación Sanitaria en Salvador Mazza"	90 al 91
" " " " 10427 " "	— Aprueba la planilla de intereses devengados a favor de la Empresa Victorio Binda	91
" " " " 10428 " "	— Reconoce un crédito a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	91
" " " " 10429 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Tomás Reynaldo Torino	91
" " " " 10430 " "	— A referéndum de las HH. CC. Legislativas de la Provincia dona a favor del Consejo Nacional de Educación la Escuela Primaria "Miguel Lardies"	91
" " " " 10431 " "	— Designa al señor Gregorio Rafael Sanguino	91
" " " " 10432 " "	— Concede una prórroga a favor de la Empresa Constructora Freiberg y Banchik ..	91
" " " " 10433 " "	— Exime del pago al Centro Misionero de Padres Franciscanos de la Ciudad de Tagtagal	92
" " " " 10434 " "	— Aprueba las planillas por mora en el pago de certificados a favor del Contratista Pedro Bettella	92
" " " " 10435 " "	— Reconoce un crédito a favor del Contratista Victorio Binda	92
" " " " 10436 " "	— Rectifica el Decreto N° 9.189 del mes de octubre ppdo.	92
" " " " 10437 " "	— Reconoce un crédito a favor del diario "Clarín"	92
" " " " 10438 " "	— Rectifica el art. 2° del Decreto N° 7.559 sobre la obra "Central Térmica de Orán" ..	92
" " " " 10439 " "	— Dona una parcela a favor del Centro Vecinal de "Villa las Rosas"	92
" " " " 10440 " "	— Aprueba el plano de fraccionamiento de la propiedad del Sr. Santiago Fiori	92
" " " " 10441 " "	— Aprueba el plano de fraccionamiento de la propiedad del Club de Agentes Comerciales ..	92
" " " " 10442 " "	— Suspende hasta el 31 de enero de 1.960, para regularizar el permiso y pago del uso del agua para la construcción	93
" " " " 10443 " "	— Aprueba el certificado Único Complementario, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Vicente Moncho	93
" " " " 10444 " "	— Aprueba el plano de fraccionamiento de la propiedad del Sr. Pedro Ricardo Macagno ..	93
" " " " 10445 " "	— Aprueba el plano de fraccionamiento de la propiedad de la sucesión de don Manuel Flores	93
" " " " 10446 " "	— Liquidada partida a favor de la Biblioteca Legislativa	93
" " " " 10447 " "	— Aprueba la compra directa efectuada por el Ministerio de Gobierno a la firma Cirio Comi	93
" " " " 10448 " "	— Declara autorizadas las licencias de personal perteneciente al nombrado Ministerio ..	93
" " " " 10449 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Armádo Julio Valdéz	93 al 94
" " " " 10450 " "	— Amplía la suma para atención de los gastos de "Caja Chica" de la Dirección Provincial de Minería	94
" " " " 10451 " "	— Modifica el Decreto N° 9.631 del 12 de noviembre del cte. año	94
" " " " 10452 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Alfonso López	94
" " " " 10453 " "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros	94
" " " " 10454 " "	— Declara justificadas las inasistencias en que incurriera el señor Juan Arias Ovejero ..	94
" " " " 10455 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Cía. de Teléfonos S. A.	94
" " " " 10456 " "	— Aplicación de disposiciones en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	94

PAGINAS

" " " " 10457 " "	— Transfiere partidas del nombrado Ministerio	94 al 95
" " " " 10458 " "	— Concede licencia extraordinaria al señor Elio Luis De Cecco	95
" " " " 10460 " "	— Aprueba el plano de fraccionamiento del señor Dardo Teodoro Nuñez y Abel Severo Nuñez	95
" " " " 10461 " "	— Aprueba el plano de fraccionamiento de la Finca "El Molino" de propiedad de la Unión Inmobiliaria del Norte S. A.	95
" " " " 10462 " "	— Reactualiza el Decreto N° 2.995 del 17/10/58 por lo que se exceptúa que los vehículos Oficiales deberán cargar nafta en la Dirección de Arquitectura de la Provincia	95
" " " " 10463 " "	— Aprueba el convenio celebrado entre el señor Tufi Antonio Nazar y el Dr. Alfonso Giudici S. R. L.	95
" " " " 10464 " "	— Aprueba el plano de fraccionamiento de la propiedad del señor Enrique Castellanos	96
" " " " 10465 " "	— Insiste en los términos de la resolución Ministerial N° 142 de fecha 25 de setiembre de 1.959	96
" " " " 10466 " "	— Deja establecido el importe del crédito reconocido mediante Decreto N° 9.477	96
" " " " 10467 " "	— Aprueba el convenio suscripto entre el Dr. Anibal Nazar y el Ing. Mario Morosini	96
" " " " 10468 " "	— Concede licencia ordinaria a don Alejandro Gauffin	96
M. de Gob. N° 10469 " "	— Designa al señor Simón Modesto Mendoza	96

EDICTOS DE MINAS:

N° 4791 — Presentado por Timoteo Novaro Espinosa por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L. — Expte. N° 2.918	96
N° 5210 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente N° 2808—G.	96 al 98
N° 5209 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente N° 3123—G.	98
N° 5182 — Solicitado por César D. Mena Garzón -- Expte. N° 3.137 — M.	98
N° 5.181 — Solicitado por Elina Stella Mendoza — Expte. N° 3.038 — M.	98 al 99
N° 5171 — Solicitado por Mario Benito Rivero — Expediente N° 3217—R.	99
N° 5168 — Solicitado por Mario de Nigris -Expte. N° 3013-D.....	99
N° 5121 — Solicitado por Compañía Minera La Poma — Expte. N° 3229—C.	99
N° 4792 — Presentado por Geral Wehmer, Carlos Eduardo Rocca, Clemencia M. de Rocca, y el Sr. Juan Russinyol — Expte. N° 3213—W.	99

RESOLUCION DE MINAS:

N° 5156 — Expte. N° 1935—G	99
----------------------------------	-------	----

LICITACION PUBLICA:

N° 5196 — Ferrocarril General Belgrano	99 al 100
N° 5195 — Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación - adquisición de articulos varios de vestir	100

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5197 — s/por Eduardo Florencio Patrón, Costas Villagrán	100
N° 5145 — s. por Gregoria Guitián de Mamanf	100
N° 5019 — s. por Atilio Cornejo	100

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS:

N° 5216 — Administración Gral. de Aguas de Salta provisión de un equipo rotativo para soldadura eléctrica por arc	100
---	-------	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 5215 — De don Miguel Navamuel	100
N° 5214 — De don Lorenzo Padilla	100
N° 5212 — De don Julio Martínez	100
N° 5211 — De don Pedro Silvestre	100
N° 5199 — De don Angel Pedro Suárez	100 al 101
N° 5198 — De don Jacobo Malmros	101
N° 5193 — De don Julio César Gómez	101
N° 5192 — De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli	101
N° 5176 — De don Pastor Romero	101
N° 5175 — De don Cayo o Grau Calsina	101
N° 5169 — De don Pedro Alejandro Díaz	101
N° 5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero	101
N° 5142 — De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez	101
N° 5139 — De doña Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich	101
N° 5136 — De doña María Esther Odriozola	101
N° 5133 — De don Francisco Pedro Iripino Martignetti	101
N° 5130 — De doña Mercedes Saravia de Cornejo	101
N° 5127 — De doña Emma Celestina Benasso de Palermo	101
N° 5117 — De doña Elena Fany de Aguilar	101
N° 5114 — De don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías	101
N° 5112 — De don Zoilo Vargas	101
N° 5111 — De doña Simona Polonia López de Aguilar	101
N° 5107 — De don Fortunato Rafael Alvarez	101
N° 5104 — De doña María Pirini de Spezz'	101
N° 5101 — De don Benigno Flores	101
N° 5086 — De Manuel Antonio Morales	101
N° 5080 — De Luis Tupeli Luna	101
N° 5079 — De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restitu o Barrios o Pascual Barrios	101
N° 5073 — De Héctor León Mónico	101 al 102
N° 5072 — De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeya ó Armella de Lasquera	102
N° 5071 — De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz	102
N° 5070 — De María Mónica Sajama de Mercado	102
N° 5068 — De Aristóbulo Velázquez	102
N° 5059 — De Leonardo Guzmán	102
N° 5050 — De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza	102
N° 5049 — De Roberto Yapura	102
N° 5035 — De don Mariano Ramón Cadena	102
N° 5027 — De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio	102

Nº 5013 — De don José Mercedes Alanís	102
Nº 5007 — De don Angel Pedro Suárez	102
Nº 5006 — De doña María Cardona de Ranea y de don Ernesto Raúl Ranea	102
Nº 5005 — De Exequiel Vilalobos Gutiérrez	102
Nº 4986 — De don Dante Domingo de Giusti	102
Nº 4.980 — De don Aurelio Gomez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez	102
Nº 4.979 — De don Luis Segal	102
Nº 4974 — De don Laurencio Aquino	102
Nº 4968 — De doña Amelia Barrionuevo de Toranzos	102
Nº 4958 — De don Jesús o Jesús M. ó Jesús María Rodríguez	102
Nº 4957 — De doña Abundía ó Angela Abundía Aparicio le Piorno	102

TESTAMENTARIO:

Nº 4.977 — De don Justo Ventura Montaña y de doña Julia Azua de Montaña	102
---	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 5208 — Por Aristóbulo Carril - juicio: San Martín Mendía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colec.	
Nº 5178 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez	102
Nº 5083 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Rita Tolaba de Guaymás vs. Luján Guaymás	102
Nº 5057 — Por Arturo Salvatierra—Juicio Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda.	102
Nº 4942 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inan.	

CITACION A JUICIO:

Nº 5119 — Tutela de los menores Bravo María Violeta y Lindor Bernardo	102 al 103
Nº 5177 — Milanese Hnos. vs. Gurmej Purewal o Gumergh Singh Purepal	103

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5213 — Miguel Angel Robles y Alejandro Mariano Robles venden a Héctor Wellington Robles	103
Nº 5204 — Gidío Agustín Marino Marchetti vende a Ubaldo Mario Juan Fraschina	103
Nº 5202 — Dolores Fontanini de Páscoli vende a Aimand Nieves Ceballos y Enrique Antonio Martos	103
Nº 5126 — Daniel León vende a Daniel León S. A. Forestal Industrial y Comercial	103

SECCION AVISOS

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	103.
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	104

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 10.381 — G.
 Salta, Diciembre 28 de 1.959.
 Expediente Nº 10.144/1.959.
 Visto la Nota Nº 4.265 de fecha 18 de diciembre del presente año, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 463 de fecha 14 de diciembre del año en curso, dictada por Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION Nº 463. Salta, diciembre 14 de 1.959. Visto: la conveniencia y por razones de mejor servicio, cambiar de asiento y denominación a la Sub-Comisaría de Pampa Grande Dpto. de Guachipas y,

—CONSIDERANDO:
 Que el telegrama Nº 4.342 letra “D” informa:

Que la citada Dependencia, fué trasladada a la localidad de “Carahuasi” de la misma jurisdicción, de acuerdo a lo informado por el señor Director de Seguridad, Inspector General D. José De Cursio, Oficial Inspector Secundino Silva y Oficial Ayudante Remigio Mamaní, por todo ello el Jefe de Policía Interino de la Provincia,

RESUELVE:

1º) A partir de la fecha la Sub-Comisaría de Pampa Grande, se denominará Sub-Comisaría de Carahuasi y funcionará en la jurisdicción del pueblo del mismo nombre.

2º) Solicitar al Poder E. de la Provincia, aprobación de la presente resolución,
 3º) Regístrese, notifíquese, dése a la Orden del Día para su publicación y oportunamente archívese en la Dirección de Personal.

Fdo.: Juan Carlos Ferraris. Jefe de Policía Interino. José J. J. Gómez, Inspector General de Policía. Es copia”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

DECRETO Nº 10412 — A.
 Salta, Diciembre 31 de 1.959.

Expediente Nº 1.566 — A 1.959 (Nº 4.200/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución Nº 757 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Candelaria Tárraga de Arroyo en su carácter de viuda del afiliado don Rosario Arroyo fallecido en el desempeño de su empleo con una antigüedad de 54 años, 9 meses y 2 días de edad y 22 años, 3 meses y 18 días de servicios; y

—CONSIDERANDO:

Que se encuentran probados el fallecimiento del causante y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 10 a 13; a lo dispuesto en artículos 10 a 12, 30, 36, 55, y 57 del Decreto—Ley 77/56 con las modificaciones introducidas por Ley 3.372/59 y al dictamen del Aesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº

757 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

“Artículo 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital por el señor Rosario Arroyo, durante Nueve (9) Años, Ocho (8) Meses y Diecinueve (19) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.062.47%. (Un Mil Sesenta y Dos Pesos con Cuarenta y Siete Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto—Ley 77/56; cargo que la derecho—habiente deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez otorgado el beneficio, y reclamarse la parte que corresponde al patronal”.

“Art. 2º — ACORDAR, a la señora Candelaria Tárraga de Arroyo, en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido don Rosario Arroyo, en beneficio de pensión que establece el Art. 55 Inc. a) del Decreto—Ley 77/56, con un haber de pensión mensual establecido por aplicación de la Ley 3.372/59, de \$ 966.87%. (Novecientos Setenta y Seis Pesos con Ochenta y Siete Centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de deceso del extinto”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:
 Lina Bianchi de López.
 Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10413—A.
 SALTA, 31 de Diciembre de 1959.
 Expediente Nº 1567/C/1959 (Nº 2963/59 de la Caja de Jubilaciones.
 VISTO en este expediente la resolución Nº

758-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios prestados por don Claudio Constancio Cortéz en la Municipalidad de la ciudad de Salta y los declara computables para ante el Instituto Provincial de Previsión Social de San Salvador de Jujuy donde solicitó jubilación el 6 de julio de 1959 por expediente N° 212-C-1959.

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 5 a 9; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículo 20 del Decreto Ley 77/56, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 758-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Reconocer los servicios prestados por el señor Claudio Constancio Cortéz en la Municipalidad de la Capital, durante tres (3) años, dos meses y ocho (8) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 535.72 m/n. (Quinientos treinta y cinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56: cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia al citado Instituto".

"Art. 2° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto-Ley Nacional N° 9316/46, tres (3) años, dos (2) meses y ocho (8) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Claudio Constancio Cortéz Mat. nd. N° 3.975.237, para acreditarlos ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy".

"Art. 3° — Establecer en \$ 612.25 m/n. (Seiscientos doce pesos con veinticinco centavos moneda nacional) la cantidad que de acuerdo a las disposiciones del art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041) y a su requerimiento, deberá ser transferida al Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, en concepto de cargos formulados por aplicación del art. 20 del Decreto-Ley 77/56 y diferencia del art. 20 del Decreto-Ley Nacional 9316/46".

"Art. 4° — Dejar establecido que la suma de \$ 76.54 m/n. (Setenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada al Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy por el señor Claudio Constancio Cortéz".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10414—A.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 1575-Q-1959 (N° 2713/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución N° 776-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que servicios prestados en la Administración Provincial por don Ricardo Esteban Quiroga son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde solicitó jubilación el 21 de abril de 1959 por expediente N° 495.664;

Atento a los informes de fojas 7 a 9, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decre-

to Ley Nacional 9316/46 y artículos 1, 2, 4, 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 776-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto-Ley Nacional N° 9316-46, un (1) año, cinco (5) meses y doce (12) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Ricardo Esteban Quiroga Mat. nd. N° 3.917.602, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado en donde ha solicitado beneficio jubilatorio".

"Art. 2° — Formular cargo al señor Ricardo Esteban Quiroga por la suma de \$ 1.359.35 m/n. (Un mil trescientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 21 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10415—A.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 1579-A-1959 (N° 3873/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución N° 772-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que otorga la devolución de aportes efectuados por don José Marcos Aybar quien quedó cesante por causas ajenas a su voluntad, cuando contaba más de cinco años de servicios;

Atento a los informes de fojas 11 y 12 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 772-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Acordar al señor José Marcos Aybar Mat. nd. N° 3.579.956 el subsidio que establece el art. 66 del Decreto-Ley 77/56 modificado por Decreto-Ley 581/57, por la suma de \$ 15.106.72 m/n. (Quince mil ciento seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), gastó que deberá imputarse a la cuenta "Subsidio Decreto-Ley 77/56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10416—A.

SALTA, 31 de diciembre de 1959.

VISTO el Decreto N° 8924, de fecha 14 de octubre del año en curso, mediante el cual se concede licencia extraordinaria, con el 50% de sus haberes, al señor Benito Raúl Requejo —Oficial 2do. de la Dirección Provincial del Trabajo—; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se hará efectiva a partir del día 4 de enero próximo, motivo por el cual deberá rectificarse el Decreto mencionado anteriormente donde se consigna que la licencia es a partir del día 13 de octubre ppdo.,

Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase debidamente establecido que la licencia extraordinaria, con el cincuenta (50%) de los haberes correspondientes al Oficial 2° de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Benito Raúl Requejo, concedida mediante Decreto N° 8924 de fecha 14 de octubre ppdo. se hará efectiva a partir del día 4 de enero próximo, y no como se consignara en el citado Decreto. En consecuencia, el mencionado empleado deberá percibir su sueldo íntegro hasta la fecha indicada precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10417—E.

SALTA, 31 de diciembre 1959.

VISTO el Decreto N° 10296 de fecha 22 de diciembre del año en curso, por el que se dispone la apertura de un crédito de urgencia por \$ 2.000.000.— m/n. para ser destinado a la ayuda de los damnificados por las inundaciones ocurridas en esta ciudad y zonas de la Provincia el día 20/12/59;

Por ello

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional), la que se liquidará en forma parcial conforme se realicen las adquisiciones tendientes a la ayuda de los damnificados mencionados, debiendo imputarse la erogación al Anexo B— Inciso I—Otros Gastos— Principal a) 1—Parcial "Socorro damnificados inundación del 20/12/59" del Presupuesto de gastos para el Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10418—E.

SALTA, 31 de Diciembre 1959.

Expediente N° 4782/59.

VISTO estas actuaciones por las que se solicitó la devolución a favor del señor Gilberto De Lisa, de la suma de \$ 2.030.00 m/n. retenida sobre los certificados Nros. 4 y 5 en concepto de garantía correspondientes a la obra particular del señor Pedro A. Sarrichio,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 2.030.00 m/n. (Dos mil treinta pesos moneda nacional), para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a su beneficiario y por el

concepto antes expresado, imputándose la erogación a Cuentas Especiales Depósitos en Garantía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10419—E.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.
Expediente Nº 4780/1959.

VISTO estas actuaciones por las que se solicita la devolución a favor del señor Narciso Segura, de la suma de \$ 10.004,63, retenida sobre los certificados Nros. 1 —Provisorio— y 2 en concepto de garantía por trabajos de pintura en la obra "Escuela Primaria de Taragal";

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por intermedio de su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 10.004,63 m/n. (Diez mil cuatro pesos con 63/100 moneda nacional) para que con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a su beneficiario, y por el concepto antes expresado, debiendo imputarse la erogación a Cuentas Especiales Depósitos en Garantía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10420—E.

SALTA, 31 de Diciembre 1959.
Expediente Nº 4816/1959.

VISTO este expediente por el que pobladores del Distrito de San Isidro, Departamento de Iruya, solicitan cuarenta chapas económicas para techar la sacristía de la Capilla de esa localidad; y

CONSIDERANDO :
Que el presupuesto para el Ejercicio Financiero 1959/60, se prevé partida para atender gastos de esta naturaleza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º Otórgase un subsidio a favor de la Capilla del Distrito de San Isidro, Departamento de Iruya, por la suma de \$ 3.600.— m/n. para ser invertido en la compra de cuarenta chapas económicas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 3.600.— m/n. (Tres mil seiscientos pesos moneda nacional) a favor del senador provincial Dn. Emilio Eduardo Correa, para que éste, con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicha suma en la compra de cuarenta chapas económicas destinadas a techar la sacristía de la capilla del Distrito de San Isidro, Departamento de Iruya.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se hará con imputación al Anexo E— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Fubro Funcional VII— Parcial 3 del Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

DECRETO Nº 10421—E.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.
Expediente Nº 4446/1959.

VISTO estas actuaciones por las que el señor Rufino Figueroa efectúa donación a favor de la Provincia de los lotes 7 y 8 de la manzana "A" y superficie para ser destinada a calles o ochavas, correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de El Galpón;

Por ello y atento lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Acéptase la donación formulada por el señor Rufino Figueroa, de los lotes 7 y 8 de la manzana "A" y 2.600,52 m2 para ser destinada a calles y ochavas, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicada en el Galpón.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles, y por Escribanía de Gobierno otórguese la correspondiente Escritura.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10422—E.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita se excluya del Decreto Nº 9106/59, el Jeep "Willys" modelo 1946, motor Nº 135939, por cuanto dicho vehículo ha sido enajenado con anterioridad a la fecha del citado Decreto,

Por ello, y atento a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Exclúyase de la nómina de vehículos de la Administración de Aguas de Salta, establecida en el Decreto Nº 9106/59, el Jeep "Willys, modelo 1946, motor Nº 135939.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10423—E.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.
Expediente Nº 4779/1959.

VISTO las facturas presentadas por Dirección de Vialidad de Salta, en concepto de alquiler de una topadora G. 6 y G. 7 que efectuó trabajos en Villa las Rosas, por cuenta de Dirección de Arquitectura de la Provincia, y que asciende a la suma de \$ 13.370,65;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Reconócese a favor de Dirección de Vialidad de Salta, un crédito por la suma de \$ 13.370,65 m/n. (Trece mil trescientos setenta pesos con 65/100 moneda nacional) por el alquiler de una topadora G. 6 y G. 7 que realizó trabajos en Barrio "Villa las Rosas".

Art. 2º — Resérvese estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10424—E.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.

VISTO lo informado por Contaduría General de la Provincia, referente al Decreto Nº 9337/59 —Orden de Disposición de Fondos Nº 651,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Amplíase el art. 2º del Decreto Nº 9337/59, dejándose establecido que el reintegro de la suma anticipada a la Municipalidad beneficiaria, será deducido proporcionalmente de la participación impositiva que le corresponde en el futuro, sin interés.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10425—E.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.
Expediente Nº 1640/1959.

VISTO este expediente por el que la Municipalidad de Joaquín V. González gestiona el reintegro de la suma de \$ 9.500,00 m/n. por gastos efectuados en la construcción de una pista de aterrizaje en la citada localidad; y

CONSIDERANDO :

Que esta erogación pertenece a un Ejercicio ya vencido y cerrado el 31 de octubre ppdo por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 9.500,00 m/n. (Nueve mil quinientos pesos moneda nacional) a favor de la Municipalidad de Joaquín V. González, en concepto de reintegro por gastos efectuados en la construcción de una pista de aterrizaje.

Art. 2º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10426—E.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.
Expediente Nº 4337/59.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita autorización para proseguir la ejecución de la obra "Estación Sanitaria en Salvador Mazza (Pocitos), en virtud de haberse rescindido mediante Decreto Nº 9765/59 el contrato celebrado con la Empresa Ciotta y San Juan;

Por ello y atento lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para proseguir por

administración, la obra "Estación Sanitaria en Salvador Mazza (Pocitos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10427—E.

SALTA, 31 de Diciembre de 1959.
Expediente Nº 4846/1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 34.117.92 m/n. para atender el pago de los intereses devengados a favor de la Empresa Victorio Vinda, por certificados correspondientes a obras públicas;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses devengados a favor de la Empresa Victorio Vinda, correspondiente a las obras "Puente entre Avda. V. Toledo y E. Ríos" "Cobertura Canal Avda. Virrey Toledo-Norte" y "Puente Hº Aº sobre Canal Virrey Toledo y Alsina, Necochea, Ameghino y O'higgins".

Art. 2º — Reconócese un crédito por \$ 34.117.92 m/n. (Treinta y Cuatro Mil Ciento Diez y Siete Pesos con 92/100 Moneda Nacional), a

favor de la Empresa Victorio Vinda por el concepto indicado en el artículo precedente.

Art. 3º — Resérvese estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del reconocido mediante el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10.428 — E.

Salta, Diciembre 31 de 1.959.
Expediente Nº 4.856/1.959.

Visto las presentes actuaciones referentes a la deuda de los diversos acreedores citados en la planilla que corre a fojas 2 del expediente del título, impaga al 31 de octubre de 1.959, por provisiones varias efectuadas a la Dirección de Arquitectura de la Provincia, por un total de \$ 34.692.50%, correspondientes al rubro "Obras Públicas"; y

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 34.692.50%. (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos con 50/100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, en concepto de la deuda pendiente con diversos acreedores por provisiones varias efectuadas a dicha Re partición.

Art. 2º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10.429 — E.

Salta, Diciembre 31 de 1.959.
Expediente Nº 4.655/1.959.

Visto el expediente del título, por el que el Técnico en motores Diesel dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, señor Tomás R. Torino eleva su renuncia al cargo que desempeña;

Por ello, atento a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Técnico en motores Diesel dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, señor Tomás Reynaldo Torino, a partir del día 11 de noviembre de 1.959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10.430 — E.

Salta, Diciembre 31 de 1.959.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia, informa que la Escuela Primaria "Miguel Lardies", de la localidad de Cobos, se encuentra totalmente terminada, habiéndose efectuado la recepción respectiva de parte de su contratista; y

—CONSIDERANDO:

Que la referida escuela ha sido construida de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 17.434 de fecha 10 de junio de 1.955. financiándose parte de su construcción con fondos provenientes del legado instituido por la señora Teresa Orús de Lardies, sobre terrenos donados por el Ingeniero San Isidro S. A., donación aceptada por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 8.861/59;

Que conforme a lo establecido en el convenio celebrado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia y el Albacea de la testamentaria de la causante, en el juicio, respectivo la Provincia debe transferir dicho bien sin cargo, a favor del Consejo Nacional de Educación, proveyéndolo de todo el material de enseñanza a los fines de su habilitación, con lo cual quedaría cumplida la voluntad de la legataria y, ampliada en consecuencia la obra educativa en el ámbito de nuestra Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — A referéndum de las HH. CC. Legislativas de la Provincia, dónase a favor del Consejo General de Educación, la Escuela Primaria "Miguel Lardies", de la localidad de Cobos, conjuntamente con el terreno sobre el cual se encuentra construida, en el que se individualiza con plano Nº 368, Catastro 27, Libro 8, Folio 389, Asiento 12 del Registro General de Inmuebles, con una superficie de 1.503.12 m2., con todo lo adherido al suelo y asimismo su correspondiente mobiliario y elementos de enseñanza, según inventario practicado al efecto.

Art. 2º — Remítase mensaje y ante-proyecto de Ley a las HH. CC. Legislativas de la Provincia a los fines de la aprobación de la donación dispuesta por artículo 1º del presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10.431 — E.

Salta, Diciembre 31 de 1.959.
Expediente Nº 3.695/1.959.

Visto que Administración General de Aguas de Salta propone mediante resolución Nº 1.035 de fecha 23 de setiembre ppdo., la designación del señor Gregorio Rafael Sanguino, para que desempeñe las funciones de Tomero del Sistema de Riego del Río Tala, Zona El Tala (Dpto. de LA CANDELARIA); y

—CONSIDERANDO:

Que dicha designación reviste el carácter de imprescindible de conformidad a los términos del considerando de la resolución mencionada, dictada por el H. Consejo de la Administración recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Gregorio Rafael Sanguino L. E. Nº 3.952.663 Clase 1.919, en Administración General de Aguas de Salta, para que desempeñe las funciones de Tomero del Sistema de riego del Río Tala—Zona El Tala (Dpto. de La Candelaria), dependiente de la Intendencia de Aguas de Rosario de la Frontera, con la remuneración mensual que fija el presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Ingreso II — Principal a) — Sueldos 3 — Personal Obrero no Calificado — Parcial 1 — Partidas Globales — del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10.432 — E.

Salta, Diciembre 31 de 1.959.
Expediente Nº 4.470/1.959.

Visto que la Empresa Constructora Freiberg y Banchik, solicita se le acuerde una prórroga en el plazo de ejecución de la obra "Ampliación Villa Las Rosas Grupo Nº 3", debido a que por circunstancias de fuerza mayor ajenas a su voluntad no ha podido concluir la obra dentro del término pactado; y

—CONSIDERANDO:

Que en autos se encuentra debidamente justificada la circunstancia de fuerza mayor invocada por la Empresa recurrente, conforme se acredita con el informe expedido por el Servicio Meteorológico Nacional, Sección Salta;

Por ello y atento lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a favor de la Empresa Constructora Freiberg y Banchik, una prórroga hasta el día 28 de febrero de 1.960, en el plazo de ejecución de la obra: "Ampliación Villa Las Rosas — Grupo Nº 3".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.433 — E.

Salta, Diciembre 31 de 1.959.

Expediente N° 270/1.959.

Visto lo solicitado por el Delegado de los Padres Franciscanos de Salta, referente a la eximisión del pago correspondiente a los trabajos de pavimentación de las calles colindantes a la propiedad del Centro Misionero Padres Franciscanos de la ciudad de Tartagal a mérito de las disposiciones de la Ley N° 1645/53:

Por ello, y atento el dictámen producido por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Exímese del pago por trabajo de pavimentación de las calles colindantes a su propiedad en la ciudad de Tartagal al Centro Misionero de Padres Franciscanos de dicha ciudad, conforme a las disposiciones de la Ley 1.645/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.434 — E.

Salta, Diciembre 31 de 1.959.

Expediente N° 4.653/1.959.

Visto las presentes actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva para su aprobación y posterior pago planillas de intereses por mora en el pago de certificados de obras emitidas a favor del contratista Pedro Bettella, correspondientes a las obras "Pavimentación de Calles en el Pueblo de Rosario de Lerma" y "Pavimentación ciudad de Salta", por las sumas de \$ 582.05 y \$ 37.385.44 \$... 3.302.93, \$ 4.613.24, \$ 171.412.17%, respectivamente, y también planilla de intereses devengados por títulos entregados a la Empresa Pedro Bettella por la suma de \$ 186.200.61 mn; y

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer ésta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, N° 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase las planillas por mora en el pago de certificados de obras emitidas por Dirección de Vialidad de Salta a favor del contratista Pedro Bettella, correspondientes a las obras "Pavimentación de calles en el pueblo de Rosario de Lerma" y "Pavimentación ciudad de Salta", por las sumas de \$ 582.05 y \$ 37.385.44, \$ 3.302.93, \$ 4.613.24 y 171.412.17% respectivamente.

Art. 2º — Apruébase la planilla de intereses devengados por títulos entregados a la Empresa Pedro Bettella, por la suma de \$ 186.200.61 Moneda Nacional.

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 36.095.22%. (Treinta y Seis Mil Noventa y Cinco Pesos con 22/100 Moneda Nacional), importe a que ascienden las planillas citadas en el artículo primero con deducción de la aprobada en el artículo segundo, a favor del contratista Pedro Bettella.

Art. 4º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.435 — E.

Expediente N° 965/1.959.

Visto este expediente por el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva planillas de intereses devengados a favor del contratista Victorio Binda por certificada pagada fuera de término de la obra "Pavimentación de la ciudad de Salta", comprendiendo el período 1/11/58 al 31/1/59, por un importe de \$ 3.848.66%;

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor del contratista Victorio Binda, por el importe de \$ 3.848.66% por el concepto expresado anteriormente.

Art. 2º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.436 — E.

Salta, Diciembre 31 de 1.959.

Expediente N° 646/1.959.

Visto estas actuaciones en las que Administración General de Aguas de Salta, solicita que rectifique el Decreto N° 9.189/1.959 en su artículo primero, en el sentido de que donde se apunta "San Martín a Alvarado", debe decir "San Martín (vereda sud), de Ayacucho a Talcahuano; Ayacucho, de San Martín a Alvarado" según lo solicitado en la Resolución N° 85 emanada del Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto N° 9.189 del mes de octubre pasado, en su artículo primero, dejándose establecido que en lugar de "San Martín a Alvarado" debe decir "San Martín (vereda sud), de Ayacucho a Talcahuano; Ayacucho, de San Martín a Alvarado".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.437 — E.

Salta, Diciembre 31 de 1.959.

Expediente N° 4.213/1959.

Visto el expediente del título, por el que el diario "Clarín" de Buenos Aires, eleva facturas por publicaciones efectuadas los días 11, 15, 17 y 19 de octubre del año en curso, de "Invitación Pública" para la financiación o construcción con financiación de las obras de aprovechamiento hidráulico e hidroeléctrico del Río Itiyuro, por la suma de \$ 43.500.—;

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un gasto perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la

suma de \$ 43.500.—. (Cuarenta y Tres. Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) a favor del diario "Clarín" de Buenos Aires, por el concepto antes mencionado.

Art. 2º — Resérvese estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto sea aprobado el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.438 — E.

Salta, Diciembre 31 de 1.959.

Expediente N° 4.250/1.959.

Visto estas actuaciones por las que la Administración General de Aguas de Salta, solicita la rectificación del artículo 2º del Decreto N° 7.559/1.959 en el sentido de que se sustituya "Ajuste Alzado" por "Unidad de Medida" en virtud de que el sistema de contratación para la ejecución de la obra "Central Térmica en Orán" "Sala de Máquinas" es como se expresa en segundo término;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto N° 7.559 de fecha 23 de julio del corriente año estableciéndose, en consecuencia que el sistema de contratación de la obra materia del mismo es el de "Unidad de Medida".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.439 — E.

Salta, Diciembre 31 de 1.959.

Expediente N° 4.127/1.959.

Visto la Ley N° 3.532, por la cual la H. CC. Cámaras Legislativas de la Provincia, autorizan al Poder Ejecutivo a donar a favor del Centro Vecinal de Villa Las Rosas, una parcela de terreno con destino a la construcción de la sede social del nombrado Centro;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dónase a favor del Centro Vecinal de "Villa Las Rosas", la parcela sin número, sección O de la manzana 29 Villa Las Rosas, con una superficie de 3.646.59 m2. y que colinda: al Norte con los lotes 1-b 1-a, calle Los Lirios y terrenos fiscales; al Sud, con la calle sin nombre; al Este, con terrenos fiscales y por el Oeste con los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 1—a a los fines de la construcción de su sede social.

Art. 2º — Déjase establecido que si el Centro beneficiario no construyera su sede en el terreno donado mediante el artículo precedente: en el término de cinco años a partir del día 30 de octubre del etc. año, la donación quedará sin efecto, debiendo volver el terreno al dominio de la Provincia, sin cargo alguno para ésta.

Art. 3º — Pase a Fiscalía de Gobierno a los fines de la correspondiente escrituración.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10440.—E

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 4447/1959.

VISTO este expediente por el que el señor Santiago Fiori solicita se apruebe el plano de fraccionamiento del inmueble de su propiedad, situado en la localidad de Vaqueros, Dpto. de La Caldera, Lotes 42° y 46°, Catastros Nros. 375 y 377;

Que por el mismo medio ofrece en donación los terrenos destinados para calles con una superficie de 31.965,19 m2. y 255,93 m2. para ochavas, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1030/48;

Atento a las actuaciones practicadas por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el plano de fraccionamiento de la propiedad del señor Santiago Fiori, ubicado en la localidad de Vaqueros, Departamento de La Caldera, lotes 42° y 46°, catastros Nros. 375 y 377 y acéptase la donación que el mismo formula sobre 31.965,19 m2. superficie para calles y 255,93 m2. para ochavas.

Art. 2° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por Escribanía de Gobierno librese la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10441.—E

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 4688/1959.

VISTO este expediente por el que el Club de Agentes Comerciales solicita se apruebe el plano de fraccionamiento del inmueble de su propiedad, ubicada en Villa San Lorenzo;

Que por el mismo medio ofrece en donación una superficie de 7.932,73 mts2. para calle y 126,00 para ochavas del referido loteo, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 1030/48;

Por ello y atento a las actuaciones practicadas por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el plano de fraccionamiento de la propiedad del Club de Agentes Comerciales, ubicada en Villa "San Lorenzo" y acéptase la donación que el mismo formula de las siguientes superficies del referido inmueble:

Para calles: 7.932,73 mts2.

Para ochavas: 126,00 mts2.

Art. 2° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por Escribanía de Gobierno librese la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10442.—E

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 4830/1959.

VISTO este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta, solicita se suspenda hasta el día 31 de enero de 1960 la aplicación del inciso 1 del artículo 31° del Decreto N° 5737 de fecha 31 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de referencia se encuentra

fundada en la circunstancia de haberse promovido numerosos expedientes tendientes a la aplicación de multas por uso de agua para construcciones sin haberse otorgado los permisos y efectuados los pagos correspondientes;

Que dicha situación ha sido creada por la escasa difusión dada a la reglamentación correspondiente, por lo cual los infractores invocan su desconocimiento, como así también precaria situación económica de los pobladores de algunas villas de la ciudad;

Que por último, la substanciación de los expedientes ocasionaría gastos que no serían compensados con los ingresos;

Por ello, y atento a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Suspéndese hasta el día 31 de enero de 1960, la aplicación del inciso 1 del artículo 31° del Decreto N° 5737/59, en cuyo término los afectados deberán regularizar el permiso y pago del uso de agua para la construcción.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10443.—E

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 3971/1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado Unico Complementario, emitido a favor del contratista Vicente Moncho, correspondiente a la obra "Construcción Barrio Ministerio de Agricultura y Ganadería Capital", por la suma de \$ 211.899,52 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado y conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado Unico Complementario, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Vicente Moncho, correspondiente a la obra "Construcción Barrio Ministerio de Agricultura y Ganadería Capital", por la suma de \$ 211.899,52 m/n.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 211.899,52 m/n. (Dosecientos Once Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos con 521/100 m/n.), a favor del contratista Vicente Moncho, correspondiente al Certificado Unico Complementario de las obras "Construcción Barrio Ministerio de Agricultura y Ganadería Capital".

Art. 3° — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos para la cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10444.—E

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 2478/1959.

VISTO este expediente por el que el señor Ricardo Pedro Alberto Macagno, solicita la aprobación del plano de loteo de la Manzana 34, Sección 7° de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Catastro N° 1316;

Que por el mismo medio ofrece en donación la superficie de terreno ocupada por el Pasaje Tambor de Tacuarí, asimismo dona la superficie destinada a ochavas;

Por ello, y atento a las actuaciones practicadas por Dirección General de Inmuebles de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el plano de fraccionamiento de la propiedad del señor Ricardo Pedro Alberto Macagno, registrada como Manzana 34, Sección 7°, Catastro N° 1316, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y acéptase la donación que el mismo formula sobre la superficie de 1.264,00 m2. que corresponden al Pasaje denominado Tambor de Tacuarí y 61,01 m2. de las fracciones A y B del citado loteo la que deberá ser destinada a ochavas.

Art. 2° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por Escribanía de Gobierno otorguese la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10445.—E

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 4739/1959.

VISTO este expediente por el que la sucesión de don Manuel Flores, solicita se apruebe el plano de fraccionamiento del inmueble de la misma, ubicada en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Catastros Nros. 470 y 472, Sección 3, 14, 15, 39, 40, 56 y 57; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo medio ofrece en donación los lotes 20, 21, 22, de la Manzana 57 b) y 12, 13 y 14 de la Manzana 56 b) y superficies para ser destinadas a calles y ochavas, conforme a lo dispuesto por la Ley 1030/48;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el plano de fraccionamiento de la propiedad de la sucesión de don Manuel Flores, situada en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Catastro Nros. 470 y 472 y acéptase la donación de los lotes 20, 21 y 22 de la Manz. 57 b) y 12, 13 y 14 de la Manz. 56 b) y la superficie de 2 Ha. 5.221,78 m2. para ser destinada a calles y ochavas.

Art. 2° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por Escribanía de Gobierno librese la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10446.—E

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 4348/1959.

VISTO este expediente por el que la Biblioteca Legislativa solicita se le liquide la suma de \$ 30.000.— m/n. con imputación al rubro "Otros Gastos" del Presupuesto Ejercicio 1959/1960;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por

su Tesorería General a favor de la Biblioteca Legislativa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), para ser aplicada al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta Valores a Regularizar - Biblioteca Legislativa - Entrega a cuenta Presupuesto, "Otros Gastos" - Ejercicio 1959[1960].

Art. 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su Presupuesto, tomándose dicho libramiento para pensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10447.—E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.
Expediente Nº 4873[1959].

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita el pago de la deuda de los diversos acreedores que se detallan en la planilla de fs. 24 impagas al 31 de octubre de 1959, por provisiones efectuadas a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un total de \$ 330.775,05 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la compra directa efectuada por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a la firma Ciro Comi, por la suma de \$ 33.510.— m/n. (Treinta y Tres Mil Quinientos Diez Pesos Moneda Nacional), de los artículos que se detallan en la factura que corre a fs. 467[468, en mérito a la justificación dispuesta por el Tribunal de Cuentas en su Resolución de fs. 560.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 330.775,05 m/n. (Trescientos Treinta Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos con 05/1000 moneda nacional), para que en forma directa haga efectivas a sus beneficiarios las facturas de referencia, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros - Decreto Nº 6146[1957 - Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública - Ejercicio 1959[1960].

El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10448.—E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nros. 4820[59, 4821[59 y 4822[59
VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad presentadas bajo la vigencia del Decreto Ley Nº 622[57, los certificados extendidos por el Servicio de Reconocimientos Mé-

dicos y Licencias, y lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las licencias que a partir de las fechas indicadas a continuación, corresponden al personal de las reparticiones que se detallan, de conformidad a los artículos 14º, 15º y 29º del Decreto Ley Nº 622[57.

Dirección Provincial de Minería:

Juan Manuel Torres, 1 día, a partir del 30[10]1959.

Dirección de Precios y Abastecimiento:

Pedro Espinosa, 4 días, a partir del 9[11]59.

Dirección de Inmuebles:

María Orelia Gallac de Moncorvo, 15 días a partir del 13[11]1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10449.—E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 4813[1959].

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Armando Julio Valdez al cargo de Guardabosque (Oficial 2º) de la localidad de Apolinario Saravia, Anta, dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, a partir del día 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10450.—E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 4602[1959].

VISTO este expediente por el que la Dirección Provincial de Minería solicita se amplíe hasta la suma de \$ 50.000.— los fondos asignados por decreto Nº 9663[59 para la atención de los gastos de "Caja Chica"; y
CONSIDERANDO:

Que habiendo sido establecido dicho régimen para facilitar la gestión administrativa de las distintas dependencias del Estado en base a sus necesidades, correspondería acceder a dicho pedido para que la misma pueda cumplir con toda normalidad con su misión específica;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ampliase hasta la suma de \$ 50.000.— (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), el importe autorizado por decreto Nº 9663[59 para la atención de los gastos de "Caja Chica" correspondientes a la Dirección Provincial de Minería.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la ampliación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 34 queda ampliada en la suma de \$ 50.000.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10451.—E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 3704[1959].

VISTO el decreto Nº 9631 de fecha 12 de noviembre del corriente año; y atento a la modificación solicitada por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 9631 de fecha 12 de noviembre del corriente año, dejando establecido que el ejercicio al cual se manda incorporar la Ley Nº 3441[59, es al de 1959[1960, correspondiendo el gasto autorizado por el mismo a la Orden de Disposición de Fondos Nº 71.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10452.—E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 4819[1959].

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor Alonso López solicita devolución de la suma de \$ 5.000.—, en concepto de reintegro por la diferencia de la multa que se le aplicara, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2º del decreto Nº 7673[59;

Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.000.— (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del señor Alonso López, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Precios y Abastecimiento, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.— (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe cancele al señor Alonso López el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G, Inciso Único, Item II, Deuda Pública, Partida Principal 3, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente - Orden de Disposición de Fondos Nº 142 - Ejercicio 1959[1960].

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10453.—E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 4242[1959].

VISTO el decreto Nº 9814[59, por el que se liquidó a favor de la Dirección General de Rentas la suma de \$ 22.222.— m/n. para que abone la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de liquidación del premio de responsabilidad civil por la cobertura de este riesgo; y,
CONSIDERANDO:

Que habiéndose dictado con posterioridad al cierre del ejercicio, corresponde dejar sin efecto el mismo, por cuanto ha pasado a pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 9814, de fecha 23 de noviembre de 1959.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la su-

ma de \$ 22.222.— m/n. (Veintidós Mil Doscientos Veintidós Pesos Moneda Nacional), a favor del Instituto Provincial de Seguros, por liquidación del premio de responsabilidad civil por la cobertura de este riesgo.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 22.222.— m/n. (Veintidós Mil Doscientos Veintidós Pesos Moneda Nacional) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas, en cancelación del crédito que se reconoce por el artículo anterior, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al beneficiario por el expresado concepto, debiéndose imputar esta erogación al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10454.—E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 4331/1959.

VISTO la D. P. y S. N° 1348 de Contaduría General por la que informa sobre las inasistencias, llegadas tardes y tardanzas registradas en el mes de octubre ppdo., y a la vez indica las sanciones pertinentes de conformidad a lo establecido en el decreto N° 3820/58; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al Auxiliar 5º de la Dirección General de Rentas, don Juan Arias Ovejero comunica le correspondería la cesantía por haber computado la 6ª falta sin aviso;

Que si bien el empleado de referencia no ha justificado las inasistencias en que ha incurrido, puede resolverse favorablemente como medida de excepción, dadas sus condiciones precarias de salud;

Que habiéndose justificado otra situación análoga por decreto N° 6912 del 9 de junio de 1959, corresponde en esta circunstancia la aplicación de un correctivo disciplinario por tratarse de una reincidencia, aun a pesar de haberse producido por el motivo apuntado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Decláranse justificadas las inasistencias en que incurriera el Auxiliar 5º de la Dirección General de Rentas, don Juan Arias Ovejero, consignadas a fs. 1, en esta oportunidad como medida de excepción, y aplíquese una suspensión de once (11) días, a mérito de las consideraciones precedentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10455.—E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 4430/1959.

VISTO este expediente por el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, eleva factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., impagas al 31 de octubre de 1959, por un total de \$ 175,50 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 175,50 m/n. (Ciento Setenta y Cinco Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), a favor de la Compañía de Teléfonos S. A., por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General la suma de \$ 175,50 m/n. (Ciento Setenta y Cinco Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva a su beneficiario, con imputación al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10456.—E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 3618/1957.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Fondo Estímulo para el personal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario creado por decreto ley N° 505/57 y su modificatorio 662/57; atento a lo informado y solicitado por la mencionada repartición a fs. 12, en el sentido del alcance de las disposiciones legales pertinentes y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Establécese por vía de reglamentación para la aplicación de las disposiciones de los decretos leyes 505 del 22 de mayo de 1957 y 662 del 8 de octubre del mismo año, —en virtud de que no existe disposición legal orgánica que determine distinciones entre personal de "campaña" y personal "urbano",— que los beneficios del Fondo Estímulo creado por los mismos, son de aplicación para todo el personal técnico y administrativo de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 2º — Por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, procedase a confeccionar las planillas de liquidación del Fondo Estímulo al personal mencionado precedentemente, con efecto retroactivo a la fecha indicada en el decreto ley 505/57 y su modificatorio 662/57.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10457.—E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Siendo necesario reforzar el parcial 2º del Item 2, Otros Gastos, del Presupuesto asignado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento a que ello se encuadra en las disposiciones del Art. 1º de la Resolución N° 278/58 dictada por el Tribunal de Cuentas en uso de las facultades que le confiere el decreto ley N° 753/58,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Transfiérese del Parcial 2º

al Parcial 1 del Principal a) 1, Item 2 Inciso 1 Anexo C, del Presupuesto Gral. de Gastos en vigor, Ejercicio 1959/1960, la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), (Orden de Disposición de Fondos N° 26.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10458.—E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 4827/1959.

VISTO el pedido de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de seis meses, formulado por el Jefe del Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta, don Elio Luis de Cecco,

Por ello, y atento a lo informado por la repartición a que pertenece el recurrente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de seis (6) meses, al Jefe del Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta, don Elio Luis de Cecco.

Art. 2º — Designase interinamente, y mientras dure la ausencia del titular, al señor Ramón Abril Carraro, Jefe del Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta, con la remuneración que fija la Ley de Presupuesto vigente para dicho cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N° 10460.—E.

SALTA, 31 de Diciembre 1959.

Expediente N° 4231/59.

VISTO este expediente por el que los señores Dardo Teodoro Núñez y Abel Severo Núñez solicitan la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del loteo de la Finca San Pablo ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Catastro N° 373;

Que por el mismo medio ofrece en donación los lotes 6, 7 y 8, y más la correspondiente superficie para ser destinada a calles y ochavos, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 1030/48;

Por ello, y atento a las actuaciones practicadas por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el plano de fraccionamiento de la propiedad de los señores Dardo Teodoro Núñez y Abel Severo Núñez, denominada San Pablo, pueblo de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Catastro N° 373, y acéptase la donación que los mismos formulan sobre las siguientes superficies:

Lotes 6, 7 y 8	1.087.03 m2
Fracción destinada a Plazoleta	431.12 m2
Para calles	22.260.81 "
Para ochavos	262.58 "

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por Escritanía de Gobierno otórgose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N° 10461 —E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.
Expediente N° 3874/1959.

Visto estas actuaciones por las que las razón social Unión Inmobiliaria del Norte S. A. solicita la aprobación del plano de fraccionamiento de la finca El Molino o Paraiso, Catastro 3851, Circunscripción I- Sección L, de propiedad de la Unión Inmobiliaria del Norte S. A. y acéptase la donación efectuada de 10.617,81 m² y 45,47 m². para ser destinadas a calles y ochavas.

Por ello, y atento a las actuaciones practicadas por Dirección General de Inmuebles, y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 1030,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°. — Apruébase el plano de fraccionamiento de la Finca denominada "El Molino o "Paraiso" Catastro 3851, Circunscripción I- Sección L, de propiedad de la Unión Inmobiliaria del Norte S. A. y acéptase la donación efectuada de 10.617,81 m² y 45,47 m². para ser destinadas a calles y ochavas.

Art. 2°. — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por intermedio de Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.462 —E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.
Expediente N° 4508/1959.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria referente a la reactualización del Decreto N° 2995 de fecha 17 de octubre de 1958, por el que se exceptúa a la misma del cumplimiento de las disposiciones del artículo 11° del Decreto N° 1231/58, que establece que todos los vehículos oficiales deberán cargar nafta en la Dirección de Arquitectura de la Provincia. por ello, y subsistiendo las razones que motivaron el primero de los decretos mencionados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°. — Reactualizase el Decreto N° 2995 de fecha 17 de octubre de 1958, por el período correspondiente al Ejercicio 1959/60, con anterioridad al 1° de Noviembre del año en curso.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

E. ANTONIO DURAN
Subsecretaría de Obras Públicas
Jefe Interino del Despacho

DECRETO N° 10.463 —E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.
Expediente N° 277/1959.

Visto el expediente del título por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación el convenio suscripto entre el Representante Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Dn. Tufi A. Nazar, y la Empresa de Transportes "Alfonso Giudici S. R. L.", en fecha 19 de diciembre del año 1958 referente al transporte de equipos y repuestos con destino a la Usina de Tartagal;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°. — Apruébase el convenio suscripto entre el Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal, Dn. Tufi Antonio Nazar, y el Dr. Alfonso Giudici, en su carácter de Gerente de la Empresa de Transportes "Alfonso Giudici, S. R. L." en fecha 19 de diciembre del año 1958, que a la letra dice: Entre el Señor Tufi Antonio Nazar Deloga-

do General de la Provincia de Salta en la Capital Federal, quién actúa en nombre de representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y el Señor Dr. Alfonso Giudici en su carácter de gerente de la Empresa de Transportes "Alfonso Giudici Sociedad de Responsabilidad Limitada" se compromete a trasladar desde el puerto de la Ciudad de Buenos Aires, previa carga en el lugar día y hora que oportunamente se le indicará Dos cajones repuestos Motores Rathun Jones con 1846 kg., Nueve cajones idem con 6836 kg. y un cajón Motor Rostum con 1226 kg., de propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta. El personal necesario para la carga y descarga de los camiones correrá por cuenta exclusiva del Gobierno de la Provincia de Salta. — Segundo: "La Empresa" se compromete al traslado de los mencionados cajones de el puerto de la Ciudad de Buenos Aires hasta la Ciudad de Salta para ser descargado en los canchones de la Administración de A.G.A.S. o en el lugar que indiquen las autoridades respectivas, conviniéndose su transporte en la suma de m\$N. 14.000 de c/l. (Catorce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), en concepto de flete el que será satisfecho por la Administración de A.G.A.S. al recibir la carga. — Tercero: — Se deja expresa Constancia que la carga señalada en el presente contrato tiene seguro que cubre los riesgos hasta el lugar de destino. — Cuarto: A los efectos de cualquier acción judicial relacionada con el presente las partes constituyen domicilio legal en esta Capital Federal: el Señor D. Tufi Antonio Nazar, en la Avda. Belgrano N° 1915, 5° piso, Escritorio: "A" y el Señor D. Alfonso Giudici en la calle San Luis N° 3106. — Se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 19 días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo. Alfonso Giudici S. R. L., Director Gerente Tufi A. Nazar Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal. Hay un selló que dice: Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal".

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.464 —E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.
Expediente N° 2920/1959.

Visto este expediente por el que el Señor Enrique Castellanos, solicita se apruebe el plano de loteo del inmueble de su propiedad ubicado en el Dpto. de Orán, Catastro 1500;

Que por el mismo medio ofrece en donación una superficie de 5.041,48 m². ocupada para pasajes y de 244,04 m². para ochavas del referido inmueble, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 1030/48;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°. — Apruébase el plano de fraccionamiento de la propiedad del Señor Enrique Castellanos, situada en la localidad de Orán, Catastro N° 1.500 y acéptase la donación que el mismo formula sobre dos superficies de 5.041,48 m² para pasajes y de 244,04 para ochavas.

Art. 2°. — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.465 —E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.
Expediente N° 3718/1959.

Visto el informe 458 del Tribunal de Cuentas de Contaduría General de la Provincia referente a la Resolución Ministerial N° 142/59, relacionada con las obras: "Construcción Sala de Primeros Auxilios en Las Lajitas" y "Construcción Sala de Primeros Auxilios en Apolinario Saravia" (Anta);

Por ello y atento las razones invocadas en los considerandos de la Resolución cuestionada,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°. — Insistese en los términos de la Resolución Ministerial N° 142 de fecha 25 de septiembre de 1959.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.466 —J.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Visto el informe de Contaduría General de la Provincia referente al Decreto N° 9477/59 Orden de Disposición de Fondos N° 697,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°. — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos al Decreto N° 9477 de fecha 30 de octubre p.pdo.

Art. 2°. — Déjase establecido que el importe del crédito reconocido mediante el Decreto referido es de \$ 1.918,26 (Mil Novecientos Dieciocho Pesos Con Veintiseis Centavos Moneda Nacional).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.467 —E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.
Expediente N° 3160/1959.

Visto este expediente en donde Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación el convenio suscripto entre el Doctor Anibal Nazar en su carácter de Intendente Municipal de Tartagal y el Ing. Mario Morosini como Administrador General interino en representación de la A.G.A.S., para la prestación del servicio público y privado de energía eléctrica en la citada localidad, por parte del organismo provincial mencionado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°. — Apruébase "ad-ferendum" de las HH. CC. Legislativas de la Provincia, el convenio suscripto entre el Doctor Anibal Nazar en su carácter de Intendente Municipal de Tartagal y el Ing. Mario Morosini como Administrador General interino en representación de A.G.A.S., cuyo texto se transcribe a continuación:

Convenio para la prestación de Servicio Público de Suministro de Energía Eléctrica de la Ciudad de Tartagal:

Entre la Municipalidad de Tartagal, que en adelante se denominará "La Municipalidad" representada en este acto por el Intendente Municipal doctor Anibal Nazar por una parte y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará "A.G.A.S.", representada por su presidente Ingeniero Mario Morosini por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, inciso c) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775) ,resuelven

celebrar el presente convenio, para la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro de la jurisdicción municipal.

Artículo 1º. — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782, que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al consentimiento de las siguientes estipulaciones:

Inc. a) La "A.G.A.S." podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y/o termo eléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción Municipal, previo acuerdo de partes.

Inc. b) La "A.G.A.S." podrá estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción Municipal, las que deberán contemplar los planos nacional y provincial de la energía. Para ello será necesario la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, cuerpo al que se someterán los proyectos, que se darán por aprobados si no hubiese resolución dentro de los treinta (30) días de presentados.

Art. 2º. — La "A.G.A.S." tendrá a su cargo la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica, a cuyo efecto y los que sean su consecuencia, "La Municipalidad" otorga a la "A.G.A.S." autorización por tiempo indeterminado para producir, transformar, transportar, distribuir y explotar, desde, en, o hacia el Municipio, con destino a todos los usos concedidos o de aplicación en el futuro, por todos los medios y procedimientos técnicos actuales o que se descubran o apliquen en el porvenir.

Art. 3º. — "La Municipalidad" otorga gratuitamente a la "A.G.A.S." el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público sin perjuicio del cumplimiento de las ordenanzas Municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

Art. 4º. — La "A.G.A.S." estará exenta durante la vigencia del presente convenio, de todo gravamen municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, o de mejoras. En cuanto se refiere al pago de pavimento y de tazas por servicios prestados se abonarán de conformidad a las disposiciones Municipales en vigencia. La "A.G.A.S.", asimismo, se obliga a cumplimentar las Ordenanzas existentes o de carácter general que se encaren en el Municipio.

Art. 5º. — La "A.G.A.S.", abonará a "La Municipalidad", como única contribución, que formará parte de las tarifas, un importe igual al diez (10) por ciento de la cantidad cobrada por servicios eléctricos prestados, excluidos los de alumbrado público y oficial. Ese pago se hará efectivo cada dos meses o de acuerdo con la modalidad de cobro.

Art. 6º. — "La A.G.A.S." se obliga a satisfacer las necesidades actuales de energía eléctrica y a adelantarse a las necesidades futuras previsibles, realizando las ampliaciones que sean necesarias oportunamente a tales fines. El servicio será prestado con la eficiencia que el progreso permita alcanzar, adoptándose todos los adelantos que tengan justificaciones económicas razonables.

La red de distribución de energía eléctrica, tanto la de alumbrado público como la de alumbrado particular, será de una sección suficiente para que la caída de tensión en cualquier punto de la misma dentro del radio del servicio de alumbrado público prestado no exceda del 6% (seis) por ciento en más o menos de los valores normales de 220 Volts y 3 X 380 V. En caso de que la "A.G.A.S." se saliera de los límites arriba indicados bajando o subiendo más del porcentaje estipulado "La Municipalidad" avisará por escrito a "La A.G.A.S." para que dentro del término de veinticuatro (24) horas proceda de común acuerdo con aquella a constatar el hecho y una vez que esa diligencia se haya practicado, la "A.G.A.S." rectificará la tensión dentro de un término no mayor de 15 (quince) días. Si no lo hiciera, salvo impedimento de fuerza ma-

yor, incurrirá en una multa de \$ 200,00 m.n. (Doscientos Pesos m.n.), por cada día de retardo en subsanar el defecto. Es entendido que se considerará como una sola falta la anomalía de la tensión ocurrida en varios puntos simultáneamente.

Cuando el servicio de alumbrado público quedara interrumpido totalmente por más de dos (2) horas consecutivas, se aplicará a "La A.G.A.S." una multa hasta tres veces al importe del servicio no prestado.

Cuando una o más lámparas del servicio del alumbrado público, pero no todas, permanescan apagadas durante todo el horario de servicio se aplicará a "La A.G.A.S." una multa hasta cinco veces el servicio no prestado.

Cuando una o más lámparas del servicio de Alumbrado Público, pero no todas, permanescan apagadas en una noche más de dos horas, pero no durante todo el horario, se aplicará a la "A.G.A.S." una multa de m.n. 5. m.n. (Cinco Pesos Moneda Nacional), por cada lámpara apagada.

Queda expresamente estipulado que las multas no serán aplicables a casos fortuitos o de fuerza mayor o por actos cometidos por terceros, pero "La A.G.A.S." se obliga a reparar los desperfectos que ocasionaren esas interrupciones o faltas en el menor tiempo posible en ningún caso podrá haber superposiciones de multas que se apliquen a la "A.G.A.S." aplicándose únicamente aquello de la clasificación correspondiente que origina un mayor importe.

Las faltas o interrupciones en la prestación del servicio eléctrico serán comprobadas conjuntamente por personal Municipal y de "La A.G.A.S." designado a tal efecto.

Las multas aplicadas por faltas e interrupciones en el servicio, serán pagadas mediante deducciones hechas en la cuenta correspondiente al mes en que ocurran dichas faltas e interrupciones.

Dado el caso en que la potencia instalada no sea suficiente para cubrir la demanda, "La Municipalidad" tendrá derecho a aplicar a "La A.G.A.S." una multa mensual que podrá llegar hasta una cantidad equivalente al 5% (cinco) por ciento del monto recaudado por prestación de servicios eléctricos no oficiales a la Ciudad de Tartagal.

DE LA TARIFA:

Art. 7º. — "La A.G.A.S." realizará y presentará oportunamente a consideración de "La Municipalidad" los estudios técnicos económicos tendientes a determinar el establecimiento de tarifas justas y razonables, que tendrán carácter retributivo, y contemplarán la inclusión de los servicios de capital (amortizaciones e intereses), del aporte correspondiente al préstamo aprobado por Ley N° 3192 y del valor de los grupos cuya adquisición fué aprobada por Ley.

Art. 8º. — Presentada por "La A.G.A.S." las conclusiones a que se llegara en los estudios que trate el Art. 7º proponiendo las tarifas a fijarse, "La Municipalidad" deberá considerarlas y hacer las observaciones que estime convenientes dentro de los quince (15) días, vencido cuyo plazo, se tendrán por aprobadas.

Art. 9º. — Las tarifas que se fijen serán revisadas periódicamente cada seis meses modificándolas si fueran del caso, o igualmente en aquellas circunstancias en que existieran variantes de hecho y que incidieran sobre las mismas.

"La A.G.A.S." podrá cobrar en concepto de derecho de conexión, reconexión e inspección, la cantidad de \$ 20,00 m.n. Veinte Pesos m.n.), sin perjuicio de poder efectuar las inspecciones o control de las instalaciones de servicios particulares cuando lo considere conveniente.

Art. 10º. — Las tarifas que oportunamente conviniera "La A.G.A.S." con "La Municipalidad", serán discriminadas en relación al uso para el cual se hiciera la provisión de energía eléctrica, según la siguiente clasificación:

A) Servicio Residencial: Comprende el suministro de energía eléctrica a las casas de

familia para uso exclusivo en el alumbrado y demás aplicaciones domésticas.

B) Servicio Comercial: Comprende el servicio de energía eléctrica en los siguientes lugares o casas:

1) Donde se venda o compre clase de artículos o se realice en general cualquier acto de comercio.

2) En los consultorios, sanatorios, escritorios y estudios profesionales aunque están instalados en el domicilio o propiedad particular del usuario, en cuyo caso las instalaciones estarán separadas.

3) A las entidades que por su actividad hacen un consumo elevado de energía eléctrica.

C) Servicio Industrial: Comprende el suministro de energía eléctrica para fuerza motriz destinada a actividades industriales y para toda otra aplicación en la industria incluyendo el alumbrado del local industrial, siempre que la potencia instalada con ese fin no sea mayor del 10% (Diez por cientos) de la potencia de demanda máxima de fuerza motriz pero cuando la potencia de alumbrado instalada supere al 10% de la demanda máxima de fuerza motriz, se aplicará para los consumos de alumbrado la tarifa comercial y para los de fuerza motriz, la tarifa industrial, "La A.G.A.S." podrá celebrar contratos singulares o tarifas especiales, en aquellos casos en que se tratare de grandes consumidores o que el suministro tuviera carácter de fomento, sin sujeción a los precios contratados en "La Municipalidad".

D) Servicio especiales: Comprende el suministro de energía a Hospitales; cooperativas mutualidades y en general a los locales donde no se comience ni se haga beneficio y que no están incluido en otra clasificación.

E) Servicio Oficial: Comprende el suministro de energía eléctrica a los locales ocupados por oficinas o dependencias de "La Municipalidad", como así también, por templos, bibliotecas públicas, sociedad de beneficencia.

F) Alumbrado Público: Se establecerán para este uso, precios especiales que incluirá, además del consumo de energía, la reposición del material deteriorado y el mantenimiento del servicio o instalación. Se descontarán los servicios no prestados.

Trabajos en las instalaciones en la vía pública

Art. 11º. — "La A.G.A.S." instalará medidores eléctricos para registrar la energía eléctrica consumida por los abonados; estos medidores en ningún caso podrán acusar un adelanto o atraso superior al tres (3) por ciento en laboratorio y cuatro (4) por ciento cuando instalados. Para el funcionamiento y control de los medidores regirán las normas que dicte I.R.A.M.

Art. 12º. — La caja de hierro fundido para la instalación del medidor, al igual que la bajada para éste, será provista e instalada en forma reglamentaria por el propietario o usuario, sobre la línea municipal de edificación, bajo la fiscalización de "La A.G.A.S.". Los chictos serán de suficiente largo para llegar hasta los conductores de la red de distribución.

Art. 13º. — La construcción y conservación de las instalaciones domiciliarias interiores, y inútiles, correrá por cuenta y a cargo exclusivo del abonado y ningún caso "La A.G.A.S." será responsable de los perjuicios que por mal estado de las instalaciones domiciliarias sufriera el abonado. Mientras no existan normas dictadas por I.R.A.M., las instalaciones internas deberán ajustarse a las normas de la Asociación Argentina de Electrotécnicos.

Art. 14º. — Todo usuario tendrá obligación de denunciar ante la "A.G.A.S." cualquier ampliación que efectúe en su instalación a objeto de proceder, cuando las circunstancias lo exijan, a la sustitución del medidor instalado, por de mayor capacidad. "La AGAS" queda facultada para cobrar al usuario que no cumpla con el requisito aludido, el monto de las reparaciones del medidor, necesarias para su normal funcionamiento, en los casos que el mismo haya experimentado por aquellos motivos, desperfectos que alternen su buena marcha. Los

abonados serán responsables por la energía consumida por las instalaciones cuya conexión hayan solicitado; cuando mudaren el domicilio deberán dar aviso a "la A.G.A.S." para evitar la responsabilidad a que ello pudiera dar lugar.

Art. 15° — Para los trabajos que "la A.G.A.S." deba ejecutar en la vía pública, deberá requerir y obtener el correspondiente permiso de "la Municipalidad", el permiso se entenderá acordado, si transcurridos quince (15) días desde la presentación, no hubiera resolución contraria de "la Municipalidad". El plazo fijado precedentemente se refiere a las construcciones de tipo normales y ordinarias, pero no requerirá permiso ninguno para las reparaciones de la red, en caso de accidentes o circunstancias imprevistas que hagan indispensable y urgente su arreglo, a cuyo respecto "la A.G.A.S." se limitará a dar aviso a "la Municipalidad" dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de conocido el suceso.

Art. 16° — Todos los gastos de reparación de pavimentos y aceras originados por los trabajos de "A.G.A.S." serán por cuenta exclusiva de ésta.

Artículo 17° — Las instalaciones que deban realizarse en los cruces con vías férreas, telégrafos de la Nación, etc., se harán de acuerdo con los reglamentos de las autoridades competentes.

Obligación de prestar el servicio a particulares.

Art. 18° — "La A.G.A.S." no podrá rehusar la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica cuando son requeridos por un usuario siempre que el domicilio en cuestión se encuentre en las condiciones que prevé el artículo siguiente 19°. "La A.G.A.S." podrá eximirse de las obligaciones de este artículo en los siguientes casos: A) Cuando las instalaciones internas del solicitante no se ajusten a las disposiciones reglamentarias municipales (Art. 13°). B) Cuando se trata de un abonado que tenga cuentas impagas a ese o de otro domicilio y cuando tratándose de los casos previstos en el Art. 14° el imputado no hubiera pagado la indemnización y multa dispuesta por "la A.G.A.S." hasta tanto las saldare. C) Cuando se tratare de conexiones de emergencia o de reserva. En este último caso se podrá efectuar el suministro en base a un consumo mínimo mensual obligatorio a fijarse en cada caso por "la A.G.A.S."

Art. 19° — "La A.G.A.S." efectuará sin cargo alguno las ampliaciones de la red secundaria que no excedan de un radio de cincuenta (50) metros. Este radio se determinará tomando como origen el extremo más próximo de la red de distribución a particulares. Cuando la longitud de la extensión sea superior a los cincuenta (50) metros según lo previsto anteriormente, el costo del excedente de (50) cincuenta metros, correrá por cuenta de quin la solicite, pero será propiedad de "la A.G.A.S." que deberá efectuar los trabajos de atención y conservación. Para iniciar los trabajos de extensión superiores a cincuenta (50) metros, es condición previa hacer efectivo el costo presupuestado para la misma. "La Municipalidad" podrá requerir la ampliación del alumbrado público siempre que la instalación se efectúe de tal manera que no haya más de una cuadra (130) ciento treinta metros de distancia entre la lámpara a colocarse y la más próxima en servicio.

Art. 20° — El suministro del servicio de energía eléctrica a los particulares se hará todo el año durante veinticuatro horas por día.

Art. 21° — "La A.G.A.S." exigirá el depósito de una garantía razonable en efectivo, para efectuar la conexión de consumidores ambulantes, de aquellos que sean de índole precaria y de otras similares.

Art. 22° — Todas las instalaciones de "la A.G.A.S." estarán sujetas en lo posible a las normas oficiales del I.R.A.M.

Art. 23° — Ninguna persona ajena al personal autorizado por "la A.G.A.S." podrá tocar el ramal de conexión, los medidores, o los aparatos y materiales pertenecientes a "la A.G.A.S."

Art. 24° — El personal debidamente autorizado por "la A.G.A.S." podrá efectuar las inspecciones y realizar las tareas que en relación al servicio prestado se le encomendó y para ello y ante la oposición del interesado o de terceros, podrá requerir el auxilio de las fuerzas públicas, que no podrá ser delegada.

Art. 25° — FALTA DE PAGO DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD.

En caso de que las facturas correspondientes a los consumos del Alumbrado Público y otros servicios cuyo pago, esté a cargo de "la Municipalidad", no se hayan efectivadas dentro de los 30 días de presentadas, "la A.G.A.S." tendrá derecho a cobrar las sumas correspondientes a la participación que corresponda a "la Municipalidad". Para ello el Poder Ejecutivo autorizará a la Dirección General de Rentas de la Provincia y/o al Banco Provincial de Salta a retener esas sumas de la participación municipal y depositarlas en la cuenta de A.G.A.S. sin otro trámite que la presentación de "la A.G.A.S." de las facturas impagas a las reparticiones mencionadas.

Art. 26° — "La A.G.A.S." tendrá el derecho de suspender el suministro de energía a los usuarios particulares en todos los casos en que las facturas no hayan sido abonadas en los primeros (30) treinta días del mes subsiguiente al del consumo.

Art. 27° — En caso de maniobras dolosas sobre el medidor o que afectan su normal funcionamiento, sobre la entrada de los cables, violación de sellos, precintos, sierras, etc., o en caso de conexiones clandestinas, "la Municipalidad" a requerimiento de "la A.G.A.S." destinará un funcionario para constatar, conjuntamente con un Inspector de "la A.G.A.S." sin que esta Repartición tenga obligación de indicar previamente el lugar o lugares ni la persona del infractor. Comprobado cualquiera de los hechos de referencia, se labrará un acta que firmarán el representante de "la A.G.A.S." y el funcionario de "la Municipalidad" e invitarán hacer lo mismo a la persona que hubiera, y tal comprobación atribuirá derechos a "la A.G.A.S." para suspender en el acto el suministro de corriente hasta tanto desaparezca la causa que lo motivó. La indemnización correspondiente en su caso, será fijada por "la A.G.A.S." en base al consumo probable que se hubiera recaudado y con relación a la carga instalada y al tiempo presumible de la recaudación, con más un cincuenta (50%) por ciento de la suma que resultare, en concepto de la multa; el importe será percibido por "la A.G.A.S." y entregará la mitad de la multa a "la Municipalidad". El inculpado abonará la indemnización así fijada, en un plazo no mayor de los tres (3) días desde que le fuera notificada la resolución de "la A.G.A.S.". Todo ello, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales a que hubiere lugar.

Art. 28° — El presente convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al Art. 92, inciso 2º) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA TRANSITORIA. — "La A.G.A.S." reconoce las deudas provenientes de la explotación de los servicios eléctricos que existan a la fecha de transferencia de la administración de esos servicios por "la Municipalidad", a "la A.G.A.S." y que se detallan en planilla aparte, que forma parte de este Convenio.

"La A.G.A.S." incluirá en las tarifas, una cantidad suficiente para hacer frente al pago de las deudas que se refiere esta cláusula.

Hasta el 31 de diciembre del año en curso, el servicio del alumbrado público, será abonado por "la Municipalidad" con el 10% que le corresponde por el Art. 5º de este Convenio. La diferencia que hubiere entre esa cantidad y el valor de la factura, será incluido en las tarifas de los servicios eléctricos.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor en la

ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, el Presidente de "la A.G.A.S.", ingeniero Mario Morosini y en representación de "la Municipalidad" el Intendente Municipal doctor Anibal Nazar, este última debidamente autorizado por Ordenanza Municipal número 1 de fecha 26 de mayo de 1959".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

F. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10468.—E.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 4870/1959.

VISTO la licencia ordinaria solicitada en estas actuaciones por el Director de Estadística e Investigaciones Económicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédense veinte (20) días de licencia ordinaria, con goce de sueldo y a partir del día 8 de enero próximo, al Director de Estadística e Investigaciones Económicas, don Alejandro Gauffin.

Art. 2º — Encárgase interinamente del Despacho de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas y mientras dure la licencia ordinaria concedida al titular, al señor Francisco Adolfo Cabral.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
CHIERICOTTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 10469.—G.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 10141/1959.

VISTA la nota N° 4258 elevada por Jefatura de Policía con fecha 17 de diciembre último, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase al señor Simón Mordesto Mendoza (C. 1932, M. I. N° 7.229.601, D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía (286), a partir de la fecha en que tome servicio, en reemplazo de don Ramón García, y para desempeñarse en la Comisaría Santa Victoria Oeste.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 4791 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cloruro de Sodio, Mina denominada "Arisal", ubicada en el Departamento de "Los Andes" lugar Taca-Taca, presentada por el señor Timoteo Novaro Espinosa, por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L. en expediente N° 2918—S, el día nueve de setiembre de 1959, horas doce y veinte.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que acompañamos de acuerdo al croquis que en duplicado adjunta-

mos, se encuentra situado en el terreno a 150 metros del mojón 6 de la mina Ercilia, expediente N° 1912-V-52, con azimut 162° al solo efecto de la ubicación, en el registro gráfico mencionamos que dicho punto de extracción de la muestra se encuentra a 415 metros azimut 69° referido al Norte, del kilómetro 1575 del Ferrocarril Gral. Belgrano, Línea Salta a Socompa.— Los terrenos son de propiedad

Fiscal y están sin cercar.— La mina se denominará "Arisal".— Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina resulta dentro del cateo Expte. 2600-S-58, de propiedad de la Sociedad solicitante y comprendido dentro de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fijese la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m.n. 10.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha del registro (Art. 6° Ley 10.273). Notifíquese al interesado, al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 23 de 1959.

e) 18-30-12 y 151160

N° 5210. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 2808-G EL DIA SEIS DE JUNIO DE 1958 A HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El lado Nor-Este, íntegramente del polígono que determina este cateo, mide 4 Kmts. y tiene azimut magnético 128° 54'; el lado Sud-Este tiene 5 Kmts. y azimut de 218° 54'; el lado Sud-Oeste, mide 4 Kmts. y azimut 308° 54' y finalmente el lado Nor-Oeste, mide 5 Kmts. y azimut magnético Norte de 38° 54'. El polígono integrado por estos lados encierra las 2.000 Has. solicitadas. La zona peticionada resulta superpuesta en 103 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. N° 64.032-G-56 y a la mina El Aguila, Expte. N° 1412-A-45 y en 90 hectáreas aproximadamente a la mina El Hornero, Expte. 1413-A-45, resultando una superficie libre aproximada de 1.807 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Lo que se hace saber a sus efectos. — CHAGRA, Juez de Minas. — Salta, diciembre 24 de 1959. — Con habilitación de feria. — ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 7 al 201160

N° 5209. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE 1.999 HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 3123-G EL DIA VEIN-

TIDOS DE MAYO DE 1959 A HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el cerro Azufre se mide 3.000 metros azimut 225° para llegar al punto de partida; desde este punto P.P. se mide 333 metros Az. 135°, luego 6.000 metros Az. 225°, luego 3.333 metros con Az. 315°, desde allí se mide 6.000 metros Az. 45° para cerrar se mide 3.000 metros Az. 135° haciendo una superficie de 1.999 hectáreas. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 24 de 1959. Con habilitación de feria. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 7 al 201160

N° 5182 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de "Los Andes", presentada por el señor César D. Mena Garzón, en expediente N° 3137-M, el día cinco de Julio de 1959, horas once y cuarenta.

La Autoridad Minera Provincial Notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

UBICACION: Pto. de referencia Cerro El Remate. De ahí se seguirán 500 metros al Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde fijase el punto de partida. De ahí 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros al Sud, 2.220 metros al Este, y 9.000 metros al Norte, con una superficie de 1.998 hectáreas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expte. resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en expte. 3121-E-59, quedando una superficie libre aproximada de 1.670 hectáreas, que no está comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 17 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3112159 al 151160.

N° 5181 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes", presentada por la Srta. Elina Stella Mondoza en expediente N° 3038-M, el día veinte y seis de Diciembre de 1958, horas diez y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

Punto de Referencia y de Partida: De la cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida, de ahí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros al Este, formando un rectángulo de 2.900 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos ni

neros y no está situada dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 10 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3112159 al 151160.

N° 5171 — Solicitud de permiso para cateo de Sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicada en el departamento de "La Viña" lugar "Finca San Vicente, Sta Clara y Mercedes" presentada por el señor Mario Benito Rivero: En expediente N° 3 217 — R el día treinta y uno de agosto de 1.959, horas once y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P. R.) la Estación Coronel Moldes (km. 1.104) del F. C. N. G. M. B. y se miden 1.800 metros al Oeste y 1.200 metros al Sud para llegar al Punto de partida (P. P.) desde este punto se miden 3.000 metros al Sud, 6.666 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte, y finalmente 6.666 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente, la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 18 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 28 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 30 - 12 - 59 - al - 14 - 1 - 1.960 -

N° 5168 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente número 3013-D el día veintiseis de noviembre de 1958 a horas nueve y treinta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia P. R. el lugar denominado "Chorrillos" que se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile donde se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile, donde está el antiguo edificio del Destacamento Policial figura en la plancheta "Salta" del Instituto Geográfico Militar; desde allí se medirán 2.500 metros al Este llegando al punto de partida P. P.; desde allí 2.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte; 5.000 metros al Este y finalmente 2.000 metros al Sud, volviendo al punto de partida cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — La zona peticionada resulta superpuesta en 12 hectáreas a las pertenencias de escoriales exptes. 1790-S-51 y 1820-E-51. — Sobre el límite Este del pedimento se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Acazoque expte. 1262-D. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 18 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de con-

formidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta Diciembre 29 de 1959. Roberto A. de los Ríos Secretario 30/12 al 14/1/60

Nº 5121 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por la Compañía Minera La Poma, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en expediente número 3229—C, el día cuatro de Setiembre de 1959 a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida la confluencia del Río Organullo y la quebrada de Tereca y se miden 2.000 metros azimuth 90°, 10.000 metros azimuth 180°, 2.000 metros azimuth 270° y finalmente 10.000 metros azimuth 360° para cerrar el perímetro solicitado.— La zona peticionada resulta superpuesta a las manifestaciones de descubrimiento de las minas "Diana", expediente nº 3226—C—59 y "La Poma", expte. Nº 3227—C—59 A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 18 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier. Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 22 de diciembre de 1.959. ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario. e) 24 — 12 — 59 — al — 11 1 — 60 —

Nº 4792 — EDICTO DE MINAS: Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Cataluña", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma lugar Finca "Pascha", presentada por los Señores Gerad Wehmer, Carlos Eduardo Rocca Clemencia M. de Rocca y Señor Juan Russinyol, en expediente Nº 3213—W, el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a horas once y quince.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El majón de referencia (M) de la manifestación se ubica en la siguiente forma: Visual a Abra Pelada. Este o Abra Medanita azimuth 165° y distancia 800 metros Morro Huayar, azimuth 182° y 900 metros, Cerro Batios azimuth 10° y al punto de manifestación (PM) con azimuth 9° y 120 metros. —Indico además que el Abra Pelada y Abra Medanitos se ubica aproximadamente a 2.500 metros azimuth 330° del Abra Potrerillos. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro de la superficie solitada para cateo en Expte. Nº 3212—W-59, por el mismo solicitante; además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. —Dentro de un radio de cinco Kilómetros se encuentra registrada otra mina de subsistencia de 1ª categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Criadero". A lo que se proveyó. —Salta, Octubre 14 de 1959. —Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces, en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones — Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Lo

que se hace saber a sus efectos. — Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta Salta, Octubre de 1959. e) 18-30-59 y 15/1/60

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 5156 — Expte. Nº 1935—G. VSTOS: CONSIDERANDO:

EL JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º Téngase por abandonada art. 149 C. de M., esta mina de plomo y baritina denominada "San José" expediente Nº 1935—G y ubicada en el Departamento de "La Poma de esta Provincia.

2º Tómese razón en el libro correspondiente, publíquese de oficio en el Boletín Oficial el escrito de fs. 19 y la presente resolución por tres veces en el espacio de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de Secretaría, art. 151 C. de M., llamando por treinta días, art. 150 C. de M., a los acreedores hipotecarios o privilegiados, para que ejerzan sus derechos. — No existiendo estos o no habiendo ejercido sus derechos en el término señalado, inscribáse esta mina como vacante, libre de todo gravámen y en la situación del art 274 del C. de M. (Art. 7 de la Ley 10.273).

3º Notifíquese al Señor Fiscal de Gobierno en su despacho.)

4º Cumplido, pase este expediente a la Dirección de Minería para su conocimiento y efectos, fecho, vuelva para su archivo. — Notifíquese y repóngase". — Fdo.: Dr. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta Ante mí: Roberto A. de los Ríos Secretario. e) 30/12/59 12 y 21/1/1960

Salta, Diciembre 3 de 1959.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5196 — E. F. E. A Perrocarriil General Belgrano

AL C P 32/59.

Adquisición de Maderas del País en vigas, rollizos y aserrada. Licitación Pública O. C. 70/59 AX.1.— Fecha apertura 15/2/60; a las 9 horas, en Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital Federal.

Valor del pliego \$ 100,00 m.n. Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú 4 Capital y Almacenes Taffi Viejo, Pveia de Tucumán. LA ADMINISTRACION e) 4 al 18/1/60

Nº 5195 — Gobierno de la Provincia de Salta Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación

LLAMADO A LICITACION

De conformidad a la autorización conferida por Resoluciones Nros. 677 y 694, emanadas del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, LLAMASE A LICITACION PUBLICA para la adquisición de artículos varios de vestir con destino a la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación. La apertura tendrá lugar el día 19 del mes en curso o subsiguiente se éste fuera feriado, a horas 11 en la Subsecretaría General de la Gobernación. Solicitar pliego de condiciones y lista de artículos en la Oficina de Compras y Suministro del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, calle Citre Nº 23, T. E. 2242, Salta, o en Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, calle Belgrano Nº 1915, 5º Piso A, Capital Federal. Salta, enero 2 de 1960.

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Jefe de Compras y Suministro e) 4 al 18/1/1960 EDICTOS

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5.197 — EDICTO CITATORIO — REF: Expte. 13.679/48. EDUARDO FLOREN

CIO PATRON COSTAS VILLAGRAN s. r. p. 139/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57.75 l/1 segundo, a derivar del río Agua Chuya (Márgen izquierda) carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 110 Has., del inmueble "Santos Lugares" ó "El Carmen" ó "San Rafael", catastro Nº 348, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a derivar el 25% del total del Río Agua Chuya.

Salta, Administración General de Aguas. e) 5 — al 19 — 1 — 60 —

Nº 5145 REF: Expte. Nº 13340/48 s. r. d. 194/2.

PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GREGORIA GUITIAN DE MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,49 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda) por la acequia comunera, carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9.340 m2. del inmueble "Los Sauces", catastro Nº 486, ubicado en el Partido de La Paya, Departamento de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. e) 30/12/59 al 14/1/1960

Nº 5.019 — REF: Expte. Nº 726/47. s. c. p. 148/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Atilio Cornejo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 2,63 y 1,57 l/segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por las acequias "La Merced" y "Sosa", carácter Temporal-Eventual, con superficies de 5 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "Aurelia", catastro Nº 324, ubicado en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma.— Sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas.

Salta, Administración Gral de Aguas e) 24/12/59 11/1/60

CONCURSO PRIVADO: DE PRECIOS:

Nº 5216. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

CONVOCASE a concurso privado de precios para el día 18 de enero del corriente a horas 11 o día siguiente si este fuera feriado para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de un equipo relativo para soldadura eléctrica por arco, cuyo monto aproximado es de \$ 90.000.— m.n. (Noventa Mil Pesos Moneda Nacional).

Las propuestas deberán presentarse en el Dpto. ELECTROMECHANICO de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52 - Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL Salta, Enero de 1960. 12 y 13/1/60.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5215. — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus

derechos. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
12|1 al 22|2|60

Nº 5214. — SUCESORIO. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LORENZO PADILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. ANIBAL URRIBARI, Escribano Secretario.
12|1 al 22|2|60

Nº 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilitase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simesen, secretario.
e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 7|1|60 al 17|2|60

Nº 5.199 — SUCESORIO:
El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria.
Salta, Diciembre 31 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.198 SUCSORIO:
El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria.
Salta, Diciembre 31 de 1959.
M. MOGRO MORENO
5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO CESAR GOMEZ Habilitase la feria de enero próximo.
Salta, 30 de diciembre de 1959.
e) 4|1|60 al 15|2|60
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

Nº 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI o MONCHELLI. — Habilitase la feria de enero de 1960.
San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.
SEVERINO DIAZ
Secretario
e) 4|1|60 al 15|2|60

Nº 5176 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero. — Habilitase la feria de enero para la presente publicación. — Salta, 28 de Diciembre de 1959. — Dra. Eloísa Aguilar Secretaria.
e) 31|12|59 al 12|2|60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial. — Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960 Salta, Diciembre 28 de 1959.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 31|12|59 al 12|2|60.

Nº 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Diaz. Salta, 24 de diciembre de 1959.
Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario
e) 30|12|59 al 11|2|1959

Nº 5165 — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y a acreedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.
Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.
Salta, 28 de diciembre de 1959.
Dr. Eloísa G. Aguilar.
Secretaria
30-12-59 al 11|2|1960.

Nº 5142 — EDICTO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yazlle. — Habilitase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos. Salta, 28 de diciembre de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29|12|59 al 1º|2|960.

Nº 5139 — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita a herederos y acreedores de Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Se habilita la Feria de Enero próximo.
Salta, Diciembre 22 de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29|12|59 al 10|2|60.

Nº 5136 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Ordiozola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de Feria para la publicación. — Salta, 24 de Diciembre de 1959.
MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29|12|59 al 10|2|60.

Nº 5.133 — EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en la C. y C. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Irpino Martignetti.
Habilitase la feria a sus efectos.
Salta, Diciembre 18 de 1.959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario
28 — 12 — 59 — 9 — 2 — 1.960 —

Nº 5.130 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.
Se habilita la feria de enero.
Salta, Diciembre 24 de 1.959.
Waldemar A. Simensen Escribano Secretario.
e) 28 — 12 — 59 — al — 9 — 2 — 60 —

Nº 5127 — EDICTO SUCESORIO
Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Bonasco de Palermo, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 28 de diciembre de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar.
Secretaria
Se Habilita la Feria de Enero.
e) 28-12-59 al 9|2|60

Nº 5.117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Elena Fany de Aguilar. Queda habilitada la Feria Judicial del mes de enero.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.114 — SUCESORIO: El Sr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías. Habilitase la feria de enero de 1.960.
San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1.959.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.112 — EDICTOS: Sr. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zoilo Vargas para que dentro de término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo percibimiento de ley. Publicación "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Queda habilitada la feria del proximo mes de enero para publicación. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.
Orán Diciembre 16 de 1.959.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.111 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Simona Polonia López de Aguilar. Habilitanse la feria Judicial del mes de enero.
Salta, Noviembre 17 de 1.959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5107 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fortunato Rafael Alvarez. — Habilitase el mes de ferias.
Metán, Diciembre 18 de 1959.
DR. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE
Secretario
e) 23|12|59 al 5|2|60

Nº 5104 — ADOLFO D. TORINO: Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIA PIRINI DE SPEZZI por el término de 30 días
Secretaria, 2|12|59. HABILITASE la feria del próximo mes de enero.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 23-12-59 al 5|2|960.

Nº 5101 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de don Benigno Flores. — Habilitase la feria del mes de Enero. Metán, Noviembre 25 de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER
Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/1960

Nº 5086 — SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21/12/59 al 4/2/1960

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupel Lura. — Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

e) 18-12/59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio. — Habilitase la Feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18/12/59 al 3/2/60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Ledo Mónico. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefa Armeña o Armella de Lasquera. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5071 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefa Alvarez de Ortiz. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazados bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2º Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.
e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5068 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y

acreedores de la sucesión de Aristóbulo Velázquez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 10 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5059 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 11 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5050 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días. Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 11 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5049 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roberto Yapura por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Expte. 4065. — Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959.
WALDEMAR A. SIMONSEN, Escribano Secretario

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5035 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitase la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

14-12-59 al 26/1/60

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Pirchio y Alberto Pirchio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 11/12/59 al 26/1/60.

Nº 5013 — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

CLAUDIO MAMANI
JUEZ DE PAZ

e) 10-12-59 al 25/1/60

Nº 5007 — SUCESORIO: — El Señor de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. — Queda habilitada la feria. — Salta, noviembre 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5006 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 1º de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5005 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en la C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Exequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

SECRETARIA 2/12/59.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 4986. — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSTI, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretaría, 30 de noviembre de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3/12/59 al 18/1/60

Nº 4980 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez. — Habilitase feria. — Salta Diciembre 1 de 1959.

DRA. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 2-12-59 al 18/1/60

Nº 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal. — Habilitase feria. — Salta, diciembre 1º de 1959

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 2-12-59 al 18/1/60

Nº 4.974 — SUCESORIO:

— El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laurencio Aquino. Habilitase feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. — e) 1º — 12 — 59 — al — 15 — 1 — 60 —

Nº 4.963 — SUCESORIO:

— El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amela Barrionuevo de Toranzas" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.

— Salta, Noviembre 25 de 1.959. —

Dra. ELOISA G. AGUILAR
Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4.958 — EDICTO SUCESORIO:

— Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús S. Jesús M. ó Jesús María Rodríguez. —

— Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

— Dr. Guillermo Usandivaras Posse, secretario.
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4.957 — SUCESORIO:

— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia ó Angela Abundia Aparicio de Piorno. —

— Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

— Habilitase Feria. —
D. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

TESTAMENTARIO:

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita, por treinta días

a herederos y acreedores de Justo Ventura Montañó y Julia Azúa de Montañó, como así al albacea testamentario don Pedro José Texta. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria próxima de enero de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurquy
Secretario
e) 2-12-59 al 18[1]59

REMATES JUDICIALES

Nº 5208. — POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL - CON BASE. — El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el Nº 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LIMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida Nº 5388. TITULOS. Inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts2.; LIMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL. Manzana 41, Parcela 14, Partida Nº 5387. TITULOS: Inscriptos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 284.35 mts2.; LIMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida Nº 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TITULO: Inscriptos al folio 190, asiento 7. del libro 5 R. I. Orán. BASE DE VENTA \$ 32.200.— m./nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Señala de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47/48 de autos. Con habilitación feria ma de Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria - SAN MARTÍN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. Nº 37.777/58.

JUZGADO: 1º Instancia en lo Civil y Comercial - 1º Nominación.

INFORMES: B. Mitre Nº 447 - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960.

e) 7[1]60 al 17[2]60

Nº 5178 — POR: ARTURO SALVATIERRA - JUDICIAL. — El día 26 de Febrero de 1960 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.666.66 m/n., equivalente a las dos ter-

ceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano Nº 40, con extensión de 22.85 mts. de frente sobre la calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita. Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6. Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. de I. Dpto. San Martín. Nomenclatura Catastral. Partida 3182, manzana 89, parcela 1. Señala 30.00 en el acto a cuenta del precio. — Ordena. Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta — Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente. — Comprendido dentro de la zona de seguridad. — Con habilitación de feria.

e) 31[12]59 al 12[2]1960.

Nº 5083 — POR: MANUEL C. MICHEL - JUDICIAL — BASE \$ 1.066.66

El día 14 de enero de 1960, a las 18 horas, en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la base de \$ 1.066.66 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado por boleta de venta inscripta al folio 320, asiento 649 del L. 10 de Promesas y Ventas, sobre un terreno identificado como lote 7 de la manzana 45 b del plano Nº 2858 con una superficie de 367.25 mts.2, limitando al norte Lote Nº 6, al sud lote Nº 8, al este Canal Obras Sanitarias de la Nación y oeste lote 16 y 17 nomenclatura catastral partidas Nº 32560 Cección L. Señala el 20% a cuenta del precio de venta. — Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C. en autos Alimentos y Litis Expensas Rita Tolaba de Guaymás Vs: Luján Guaymás. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Con habilitación de feria de enero de 1960
e) 21-12-59 al 13[1]1960

Nº 5057 — POR: ARTURO SALVATIERRA - JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confeitería Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes. — Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo, con la base de \$ 24.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros2., limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Alem y al Nor-Oeste, calle Fray Gobelli Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral; Partida 650. — Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Señala 20% a cuenta del precio.

BASE \$ 24.000

Acto continuo remataré sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán con motor acoplado, marca Bring Straton; 1 arado Vicipiri de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar

tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera de 50 bolsas clima; 15 fardos con 20 bolsas de arpillera clima; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret Nº 74 del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González. — En el acto el 20% como señal y a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Viva y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. — Con Habilitación de feria.

e) 16[12]59 al 29[1]60

Nº 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio" ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$ 45.220,09 m/n. — El día viernes 15 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. la Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA Nº 2 a folio 431/32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO vs. LEIGAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. Nº 4241/59. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 27[1] al 12[1]60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5177 — EDICTO CITATORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Desalojo; Milanese Hnos. c/ Gurnej Furewal c/ Gurnej Singh Purewal", expte. Nº 397/1959, cita a los señores Nasibo Singh y Nasin o Hari Singh, con domicilio desconocido, a la audiencia señalada en el juicio ya citado, para el día 5 del mes de febrero de 1960, a horas 10, a fin de que tenga lugar el comparendo o juicio verbal que prescribe el Art. 547 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, citación que se efectuará bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio en caso de incomparencia y de que tal juicio verbal tendrá lugar en el mismo caso con la sola presencia del actor y que

se pasará por lo que él exponga. — Asimismo se intima a los citados a la constitución de un domicilio especial dentro de radio, bajo apercibimiento de Ley y se les notifica se an fijado los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de diciembre de 1959. — Milton Echenique Azurquy, Secretario.

e) 31[12]59 al 29[1]960.

Nº 5.119 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Vidal Frías en juicio Nº 27.496/59, "López Angela — Tutela especial de los menores Bravo, María Violeta y Lindor Bernardo", cita y emplaza a doña Angélica Moya o Eladia Córdoba de Bravo, por

el término de veinte días para que comparezca a juicio, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (art. 90

C. de Proc.) Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase feria tribunalicia de enero de 1.960, lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 22 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano secretario.
e) 24 - 12 - 59 - al - 25 - 1 - 1.960

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5.213 — A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que Miguel Angel Robles y Alejandro Mariano Robles venden a Hector Wellington Robles la existencia en mercaderías del almacén El Mollar instalado en la casa situada en el cruce del camino o carril de Los Vallistos con el que conduce a

casa principal de la finca San José de la Viña Dpto. Chicoana de esta Provincia. La venta comprende únicamente el activo, quedando el pasivo a cargo de vendedores. Oposiciones en esta escribanía donde ambas partes constituyen domicilio. Elida J. González de Morales Miy. Escribana. Belgrano 906, Salta.

e) 8 - al 14 - 1 - 60 -

Nº 5204 — AVISO:

Conforme Ley Nacional Nº 11.867, comunicase que Gidío Agustín Marino Marchetti vende a Ubaldo Mario Juan Fraschina su negocio de almacén y ramos generales, situado en Salvador Mazza (ex-Pocitos) Prov. de Salta, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas

a cobrar y pagar. Oposiciones de Ley ante el suscripto Juez de Paz Titular de Salvador Mazza.— Diciembre de 1959.— José Manuel Sare, Juez de Paz.

e) 7 al 13|1.960.

Nº 5.202 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

A los fines previstos en la Ley 11.867 se hace saber que Dolores Fontanini de Páscoll vende a Armando Nieves Ceballos y Enrique Antonio Martos, domiciliados en Belgrano 390 y Rividavia 944 de esta ciudad respectivamente el negocio Casa del Café, sito en España 609 de esta ciudad tomando a su cargo el vendedor el pasivo. Oposiciones en Alvarado 569 Salta.

e) 5 - 1 - al 19 - 1 - 60 -

Nº 5126 — Carlos Guerrero, oficinas Canga-
llo Nº 1186, Piso 1º "A", Capital Federal, en

su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de Ley que Daniel León, vende a Daniel León S. A. Forestal Industrial y Comercial", todo el activo y pasivo de su negocio de aserradero y compra-venta de maderas, sito en Tartagal, Provincia de Salta. Reclamos de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

CARLOS GUERRERO
Martillero Público

e) 28-12-59 al 12|1|1960

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salir en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1.960**